

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Miércoles, 13 de septiembre

Núm. 105

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES

Proyectos de obras 3690

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Anuncio de cobranza..... 3691

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Arrendamiento de vivienda 3692

CASTILRUIZ

Arrendamiento de Bar Las Piscinas 3695

Ordenanza precio piscinas municipales..... 3696

GARRAY

Ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles..... 3697

Ordenanza Instalaciones Deportivas 3698

TARDAJOS DE DUERO

Proyecto técnico de obra 3699

VINUESA

Delegación de atribuciones 3700

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2023, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Denominación del Proyecto</i>	<i>Presupuesto del Proyecto</i>
Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de la CP. SOP-5210, entre pp.kk: 4+130 al 7+270 de: acceso a Valdealbín a SO-P-5109, en proximidades de Rejas de Ucero.	541.400,00,- euros
Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5213, entre pp.kk: 1+120 al 5+050 de: SO-P-5111 en Espeja de San Marcelino a SO-P-5212 en Espejón	612.000,00,- euros

Soria, 11 de septiembre de 2023. – La Vicepresidenta 1ª; Mª José Jiménez Las Heras 2083

BOPSO-105-13092023

**A Y U N T A M I E N T O S****SORIA****RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO
ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 15 de septiembre de 2023 y hasta el día 15 de noviembre de 2023, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2023:

- IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS).

LUGAR DE PAGO:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA RURAL DE SORIA, UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK Y BANCO SABADELL aportando los recibos correspondientes.

PAGO TELEMÁTICO CON TARJETA: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/> introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

Los contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un **DUPLICADO** en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que, **SI TENGAN DOMICILIADO** el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161 / 162

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 2341 04 – 05

Soria, 25 de agosto de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2041

BOPSO-105-13092023



CASTILLEJO DE ROBLEDO

De conformidad con el decreto alcaldía, del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 27 de julio de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda A, VIVIENDA de ALQUILER SOCIAL por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda, A, VIVIENDA de ALQUILER SOCIAL.
- c) Plazo de concesión: 1 año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Abierto, con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección, Vivienda de alquiler social. Está condicionado su alquiler con la subvención otorgada por la Diputación de Soria.

4. Importe: 1980,00 euros anuales.

5. Criterios de selección: Criterios completos en el pliego.

Preferencias Previas:

- 1. Se excluyen los que no tengan todos sus miembros de la unidad familiar no inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León en la fecha en la que se publique la presente convocatoria. (PRESENTO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA).
- 2. Se excluyen los que tienen unos ingresos familiares que excedan de 6,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (en adelante, IPREM).(PRESENTO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA, DECLARACIÓN DE RENTA O SIMILAR ACREDITANDO INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR)
- 3. Se excluyen los que tienen algún miembro de la unidad familiar con del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
- 4. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
- 5. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber enajenado una vivienda protegida en los 10 años anteriores. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.

BOPSO-105-13092023



6. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber sido desahuciados de una vivienda protegida por causa imputable al interesado. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
7. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya ocupado una vivienda protegida o de cualquier otra sin título suficiente para ello. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
8. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya incurrido en falta de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo, en un procedimiento de selección para acceder a una vivienda. Nos comprometemos a presentar documentación acreditativa para acreditarlo a requerimiento del Ayuntamiento.
9. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que no vaya a usar la vivienda objeto de licitación como domicilio habitual y permanente.

La vivienda objeto de licitación, se deberá destinar como vivienda habitual y permanente suscribiendo al menos un contrato como mínimo de un año de duración usando la misma más de 275 días por la unidad familiar.

El uso debe ser real, es decir que más de la mitad de la unidad familiar pernoctará más de 275 días en la vivienda contabilizando día a día.

La vivienda tampoco deberá estar desocupada más de 90 días al año ni seguidos ni en cómputo anual.

Con todo deberán empadronarse los miembros de la unidad familiar a computar y a valorar en el municipio de Castillejo de Robledo.

En el caso que no pueden empadronarse en el municipio, se les considerará como que no cumplen con los requisitos anteriores y no entrarán en el cómputo de puntos ni tendrán acceso a la vivienda.

Para ello será necesario justificarlo de las siguientes formas:

9. 1. Justificar una vinculación laboral A MENOS DE CINCUENTA KILÓMETROS DE CASTILLEJO DE ROBLEDO, aportando la siguiente documentación. Esto al menos, de un miembro de la unidad familiar.

Opciones:

1. Contrato de Trabajo con centro de trabajo a menos de 50 kilómetros de Castillejo de Robledo.
 2. Alta de autónomo, con facturación o demostrando actividad a menos de 50 kilómetros de Castillejo de Robledo.
 3. Actividad agricultura, ganadera a menos de 50 km de Castillejo de Robledo.
 4. Otros. Que no acrediten una actividad económica generadora de actividad e ingresos, a menos de 50 km de Castillejo de Robledo.
 5. Teletrabajo. Deberá justificar esta circunstancia y que es factible realizarlo en Castillejo de Robledo.
10. Se excluirá de la contratación al que no aportación de justificante de fianza provisional de 480,00 Euros, ingresados en la cuenta de este Ayuntamiento. (APORTO JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO).
 11. Se excluirá de la contratación al que no esté al corriente de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con este Ayuntamiento, y o que este incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración pública de acuerdo al Art. 71 de la



Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y legislación de contratación. (NOS COMPROMETEMOS A APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A REQUERIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO).

12. Se excluirán de la contratación, la unidad familiar o licitador que no tenga la solvencia económica financiera suficiente para hacer frente al pago de la cuota de licitación y pago de gastos de consumo haciendo una estimación de un mínimo vital que en su conjunto represente 10.000,00 € anuales. (PRESENTO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA, DECLARACIÓN DE RENTA O SIMILAR ACREDITANDO INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR)
13. El mero hecho de la presentación de licitación, implica la aceptación sin reservas de la totalidad del contenido del pliego, la no aceptación del mismo, en cualquier parte de su contenido implica la exclusión automática del licitador o licitadores.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 480,00 Euros.

Definitiva: Tres mensualidades.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 hábiles desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029, 646227813.

8. Apertura de ofertas:

El primer día hábil, tras la finalización del plazo de licitación, salvo falta de disponibilidad de personas o documentos según pliego.

Castillejo de Robledo, 7 de septiembre de 2023. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez.

2087

BOPSO-105-13092023

**CASTILRUIZ***ANUNCIO de licitación para la contratación del arrendamiento del Bar Las Piscinas de Castilruiz*

Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de Septiembre de 2023 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso tramitado mediante procedimiento abierto para adjudicar el arrendamiento del local destinado a BAR con comidas en Castilruiz.

Durante veinte días los citados Pliegos de cláusulas particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de su examen y posibles reclamaciones por los interesados. Simultáneamente se anuncia licitación, que quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto del contrato: Arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso, único criterio el precio, del local Bar con terraza denominado "LAS PISCINAS", recientemente reformado y totalmente equipado para su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario como bar con comidas. Situado en Castilruiz, calle Carretera de San Felices número 1.

Duración del contrato: seis meses prorrogables.

Tipo de licitación: la renta base es de 50 € mensuales, mejorables al alza

Publicidad de los pliegos y solicitud de información: Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Castilruiz, en horario de Secretaría los Lunes de 16:00 a 19:00 horas, y miércoles de 9:00 a 15: h; obtenerse en la sede electrónica: <https://castilruiz.sedelectronica.es> , sección anuncios o perfil del contratante. Correo electrónico: castilruiz@dipsoria.es

Capacidad para contratar: Podrán participar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en prohibiciones para contratar con la Administración Pública.

Garantía definitiva: el adjudicatario del contrato deberá prestar una fianza de 1.000 € para responder de la buena ejecución del mismo.

Presentación de Proposiciones: Durante veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Castilruiz, a 7 de septiembre de 2023. El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte 2081



CASTILRUIZ

ANUNCIO de información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio de entrada a las piscinas municipales

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 2023 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio Público de Piscina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilruiz.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo.

Castilruiz, a 7 de septiembre de 2023. El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte 2082

**GARRAY**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 8 de septiembre de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

2085

BOPSO-105-13092023



GARRAY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Utilización de las Instalaciones Deportivas del municipio de Garray.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 8 de septiembre de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

2086



TARDAJOS DE DUERO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2023 el Proyecto Técnico de la obra “Instalación contadores de agua en la red de distribución de Tardajos en los tramos de red renovada”, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Dña. María Luisa Cañizares Baena, con un presupuesto total de contrata de 35.059,59 €.

Se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Tardajos de Duero, a 6 de septiembre de 2023. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez
2084

BOPSO-105-13092023



VINUESA

De conformidad con lo dispuesto en el artº 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de régimen Local y artº 47 del R.O. Legislativo 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía, por Resolución Nº 189/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar el uso de mis funciones y atribuciones en favor de la Primer Teniente de Alcalde DOÑA MÓNICA HERNÁNDEZ PACHECO, para el periodo de tiempo comprendido desde el día 9 al 17 de septiembre de 2023, ambos inclusive, en el que permaneceré ausente de la localidad.

SEGUNDO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos en las fechas indicadas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Primer Teniente de Alcalde, Doña Mónica Hernández Pacheco, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta igualmente al Pleno Municipal de la presente Resolución.

Vinuesa, 8 de septiembre de 2023. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

2088

BOPSO-105-13092023